



ANEXO

Justificación

Justificación de la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la licitación pública para la “Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el Ejercicio 2017”, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Administración, por conducto de su Unidad de Administración, requiere la contratación de los servicios especializados de asesoría para el diseño y desarrollo de estrategias de contratación eficientes y eficaces, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades institucionales a efecto de garantizar las mejores condiciones de compra para el Instituto y a su vez, que permitan la promoción de la libre competencia para los bienes y/o servicios requeridos, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el ejercicio 2017, en apego a lo establecido en la LAASSP su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia.

Lo anterior, con el objeto de analizar las condiciones imperantes del mercado, así como el comportamiento histórico de los precios de los bienes y/o servicios requeridos por el Instituto, a partir de los cuales se puedan diseñar y desarrollar estrategias de contratación eficientes y eficaces que mejoren las condiciones de compra para el Instituto, así como brindar acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) prevista en el artículo 28 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Con base en los requerimientos de compra o contratación proporcionados por el Instituto, indicados en el **Anexo 2** denominado Anexo Técnico, el proveedor realizará las actividades que se listan a continuación.

Alcance:

Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos, Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio).

- i. Análisis detallado de las experiencias de adquisición de medicamentos mediante la modalidad OSD durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016:
 - Analizar las variaciones en precio y número de oferentes de las claves de bienes terapéuticos que han sido adjudicadas mediante la modalidad OSD en los ejercicios 2012 a 2016 con base en el listado proporcionado por el Instituto y la información disponible en CompraNet.
 - Estudio comparativo del marco normativo, criterios de selección o mejores prácticas utilizadas en otros países o en la industria privada para el uso de subastas en los procedimientos de contratación.
 - Detectar las áreas de oportunidad en el marco normativo que regula las OSD (LAASSP, su Reglamento, y los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas).
 - Propuesta de actualización/modificación del marco normativo vigente en materia de OSD.

- ii. Análisis del comportamiento del mercado durante los ejercicios 2012 a 2016, en los procedimientos de compra realizados en Nivel Central, así como por cada Delegación y/o UMAE del Instituto, conforme a lo siguiente:

- Análisis detallado, de las claves que resultaron desiertas en los diversos procedimientos de la compra consolidada de los ejercicios 2012 a 2016, en Nivel Central, así como el comportamiento en precio de dichas claves en posteriores procedimientos centrales y/o en compras de cada Delegación y/o UMAE del Instituto, que consiste en:
 - Ranking de obtención de mejores precios promedio de adjudicación por cada clave en cada Delegación y/o UMAE.
 - Comparativo de precios obtenidos en: **a)** investigación de mercado, **b)** ofertados en procedimientos de Nivel Central, **c)** adjudicados en Nivel Central y **d)** adjudicados en Delegaciones y/o UMAES, enfocado a detectar claves desiertas recurrentes y el comportamiento de los precios de adquisición.
 - Propuesta de estrategias que disminuyan el número de claves desiertas en la compra consolidada en función del análisis realizado.

- iii. Análisis de diferenciales de adquisición entre los precios de la compra consolidada de bienes terapéuticos (medicamentos, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos, material de curación, material radiológico y material de laboratorio) y los precios a los que adquieren estos bienes al menos 3 instituciones o Entidades Federativas, durante los ejercicios 2012 a 2016:
 - Ranking por año de precios promedio de adjudicación de bienes terapéuticos por institución y entidad no consolidada respecto de los precios obtenidos en la compra consolidada.

- iv. Recomendaciones generales para la compra consolidada 2017 para cubrir necesidades de 2018:
 - Estudio de la tasa de adjudicación en función del número de instituciones consolidadas por cada clave, puntos de entrega solicitados, cantidad de piezas requeridas, importe máximo, porcentaje de incremento del PMR respecto de la adquisición inmediata anterior, con la información que proporcione el IMSS.
 - Recomendaciones para establecer criterios de selección de las claves sujetas de consolidación con base en importe, número de piezas, número de lugares de entrega, niveles de cumplimiento de las claves adjudicadas y demás variables significativas que resulten del estudio.
 - Recomendaciones de claves no sujetas de consolidación.
 - Análisis de resultados de compras consolidadas anteriores (2012 a 2016) considerando:
 - Criterios generales de agrupamiento potencial de partidas, número de participantes por partida, características más importantes que afectaron competencia (registros sanitarios, número de marcas, reglas de inclusión de marcas, entre otros).
 - Evolución de índices de concentración (ex-ante vs. ex-post).
 - Evolución de precios (reales y en USD).
 - Evolución de cumplimiento.

- v. Análisis de comportamiento de los proveedores en cuanto a las inclusiones de marcas posteriores al fallo de las compras consolidadas anteriores:

- Ranking de proveedores que solicitan mayor número de inclusiones.
 - Medicamentos frecuentes de solicitud de nuevas inclusiones.
 - Recomendaciones para disminuir la incidencia en inclusiones de marcas.
- vi. Investigación de Mercado para la compra consolidada 2017 para atender necesidades 2018:
- Análisis de precios internacionales vs. precios históricos y cotizaciones de los proveedores; que permitan mejorar la metodología de determinación de precios máximos de referencia.
- vii. Estrategia para la compra consolidada 2017 para atender necesidades 2018:
- Emitir recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia con la información analizada y la investigación de mercado, entre las cuales se encuentran: **a)** agrupamiento de partidas; **b)** limitantes de marcas; **c)** recomendación de claves a incluir en el procedimiento de licitación de acuerdo con su carácter (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta); **d)** vigencia de los contratos; y **e)** porcentajes de abastecimiento simultáneo.
 - Análisis de la Investigación de mercado para sugerir las claves a licitar bajo la modalidad de OSD. Para la selección de claves, el proveedor adjudicado utilizará criterios tales como: **a)** resultados en licitaciones anteriores; **b)** número de posibles oferentes; **c)** indicadores de concentración para identificar la mayor competencia esperada (ex-ante); **d)** liberación de patentes y nuevos registros sanitarios; y **e)** cumplimiento de los contratos.
 - Para las claves seleccionadas a licitar por OSD, el proveedor deberá especificar para cada una de ellas la recomendación de estrategia de adquisición, entre ellas: **a)** número máximo de marcas a ofertar por los licitantes; **b)** licitar la clave de manera agrupada o individual; y **c)** fuentes de abastecimiento recomendadas.
 - Viabilidad de implementar nuevos esquemas de contratación para incrementar las condiciones de competencia:
 - Desestabilización del mercado de distribución a través de la agrupación de múltiples bienes en una misma partida.
 - Esquema de minimización de costos, evaluando los costos totales de la compra, y no el costo individual de cada producto.
- viii. Analizar la viabilidad de realizar una compra consolidada plurianual y determinar las actividades críticas a considerar por parte del Instituto y de las instituciones y entidades consolidadas:
- Revisión y documentación de los marcos normativos federales y estatales en materia de contrataciones plurianuales, y de ser el caso las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las instituciones y entidades que se consoliden.
 - Determinación de los aspectos indispensables a considerar y a requerir a las instituciones y entidades que se consoliden, para estar en posibilidad de convocar un procedimiento plurianual.

ix. Acompañamiento en OSD:

- El proveedor apoyará al Instituto para dar respuesta a los cuestionamientos referentes a las OSD que en su caso se determinen por el Instituto y/o a la estrategia de compra, presentados por los licitantes en el acto de Junta de Aclaraciones.
- El proveedor realizará el diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; estudiará diversos factores del mercado, incluyendo, capacidad productiva, capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor, así como señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, recomendará el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

Otros Bienes y Servicios:

- x. Estrategia de adquisición para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado.
- Emitir recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia, entre las cuales se encuentran: **a)** distribución de volumetría; **b)** agrupamiento de partidas; **c)** propuesta de metodología para cálculo de precios de referencia; **d)** fuentes y porcentajes de abastecimiento; **e)** división de zonas de abasto; entre otros.
 - Analizar la conveniencia de licitar bajo la modalidad de OSD, utilizando criterios tales como: **a)** resultados en licitaciones anteriores; y **b)** número de posibles oferentes (según la investigación de mercado y licitaciones anteriores).
 - En caso de que se determine conveniente llevar a cabo un procedimiento de contratación bajo la modalidad de OSD, el proveedor deberá brindar el servicio de acompañamiento en todo el proceso.
- xi. Acompañamiento en OSD para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado.
- El proveedor apoyará al Instituto para dar respuesta a los cuestionamientos referentes a las OSD y/o a la estrategia de compra, presentados por los licitantes en el acto de Junta de Aclaraciones, y de ser el caso, atender los comentarios relacionados con las OSD en el Proyecto de Convocatoria.
 - El proveedor recomendará el diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; estudiará diversos factores del mercado, incluyendo, capacidad productiva, capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor, así como señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, recomendará el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.
- xii. Talleres o seminarios para la aplicación de OSD en los procedimientos de contratación:
- Llevar a cabo al menos un taller o seminario en el horario, instalaciones y con el personal que el IMSS determine (máximo 20 personas), con relación a teoría de subastas y su aplicación en los

procedimientos de contratación, que incorpore los resultados del trabajo del Instituto, para lo cual deberá preparar el material didáctico necesario a entregar en función del personal que acudirá a tomar el mismo.

El taller deberá tener una duración de al menos dos horas, en donde se deben considerar los siguientes temas:

- a. Marco Normativo.
- b. Introducción a la teoría de subastas.
- c. Subastas de valor privado y valor común.
- d. Subastas de un bien y de múltiples bienes.
- e. Tipos de OSD.
- f. Teorema de rendimientos equivalentes.
- g. Precio de reserva.
- h. Diseño de subastas u OSD óptimas.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Lugares:

La prestación de los servicios se efectuará en la sala de juntas de las oficinas de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que el Instituto notifique vía correo electrónico, para lo cual, el proveedor deberá indicar el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación.

Vigencia:

La vigencia de los servicios será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Entregables:

El proveedor deberá remitir 4 entregables. Cada entregable deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción del Instituto, cuyas fechas de entrega se detallan a continuación:

- **Entregable 1.** A más tardar el 31 de julio de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones I, II, IV, VI y VII del Anexo Técnico (**Anexo 2**).
- **Entregable 2.** A más tardar el 20 de septiembre de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones III, V, VIII y XII del Anexo Técnico (**Anexo 2**).
- **Entregable 3.** A más tardar el 17 de noviembre de 2017, incluyendo el desarrollo de la fracción X del Anexo Técnico (**Anexo 2**).

- **Entregable 4.** A más tardar el 30 de noviembre de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones IX y XI del Anexo Técnico (**Anexo 2**).

Precio:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

Administración del contrato:

Para el caso del **Entregable 1**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para el caso del **Entregable 2**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para el caso del **Entregable 3**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Para el caso del **Entregable 4**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en relación con el alcance para bienes terapéuticos. Respecto del acompañamiento para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado, el administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Prohibición de cesión de derechos y obligaciones:

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.

Patentes y/o marcas:

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



Garantía de cumplimiento de contrato:

El proveedor se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del Contrato, sin incluir el IVA.

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato:

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente el Contrato.
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

Niveles de servicio:

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 1.	El proveedor deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 31 de julio de 2017.
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 2.	El proveedor deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 3.	El proveedor deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 4.	El proveedor deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

00910

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios:

El Instituto aplicará una pena convencional, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 1 .	El proveedor deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 31 de julio de 2017.	Por cada día hábil de atraso que exceda el plazo establecido	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 2 .	El proveedor deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.	Por cada día hábil de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 3 .	El proveedor deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.	Por cada día hábil de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA.	4 días hábiles	Administrador del contrato
El proveedor entregará un informe, con los resultados del Entregable 4 .	El proveedor deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 30 de noviembre de 2017.	Por cada día hábil de atraso que exceda la fecha establecida.	2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA	4 días hábiles	Administrador del contrato

Terminación anticipada:

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determina la nulidad total o parcial

00911

de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

Rescisión administrativa del contrato:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato:

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el Contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello sea afecten los intereses del IMSS.
- h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10%).
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.
- j) Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP.

Comunicación entre las partes:

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato formalizado, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

Mecanismos de supervisión:

El Administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas



requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que dicho proveedor participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Administrador del contrato	El proveedor deberá remitir el Entregable 1 a más tardar el 31 de julio de 2017.	Informe de resultados Entregable 1 y oficio de validación.
	El proveedor deberá remitir el Entregable 2 a más tardar el 20 de septiembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 2 y oficio de validación.
	El proveedor deberá remitir el Entregable 3 a más tardar el 17 de noviembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 3 y oficio de validación.
	El proveedor deberá remitir el Entregable 4 a más tardar el 30 de noviembre de 2017.	Informe de resultados Entregable 4 y oficio de validación.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la investigación de mercado 70/17 para la contratación del servicio materia de la presente justificación.

Derivado de la información obtenida de la investigación de mercado referida, se observa que la División de Investigación de Mercados consultó las siguientes fuentes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP:

- COMPRANET
- Directorio de Investigación de Mercado (15/225, 15/051, 14/057)
- Internet
- Otras fuentes

Se observa que se remitió el cuestionario a 14 posibles proveedores, de los cuales respondieron cinco. De éstos cinco, dos declinaron su participación y tres respondieron completamente el cuestionario, conforme a lo siguiente:

Nombre del Proveedor	Importe Total sin IVA
Instituto de Investigación e Innovación Farmacéutica, A.C.	\$ 1,300,000.00
Regional Market Makers de México, S. de R. L. de C.V.	\$ 21,875,000.00
Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.	\$ 25,000,000.00
Bravo Solution México, S. de R. L. de C.V.	Declinó participación
Mejía Guízar y Kargl, S.C.	Declinó participación

00913

La información antes señalada, podrá ser verificada en el anexo VII denominado FO-CON-5 resultado de la investigación de mercado 70/2017.

Del resultado de la Investigación de Mercado se desprenden los proveedores que serán invitados a participar en el procedimiento de contratación de los "Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el Ejercicio 2017".

Cabe mencionar que se tomaron en consideración los comentarios de los posibles proveedores relacionados con la experiencia, motivo por el que se ajustaron dichos criterios en el requerimiento correspondiente a la presente solicitud. Lo anterior, a efecto de propiciar la mayor participación posible.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Invitación a cuando menos tres personas nacional, fundamentado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción II, 40, 41 fracción X de la LAASSP y artículos 71 y 72 fracción VIII de su Reglamento.

Motivación

La Dirección de Administración, por conducto de su Unidad de Administración, requiere la contratación de los **servicios especializados de asesoría** para el diseño y desarrollo de estrategias de contratación eficientes y eficaces, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades institucionales a efecto de garantizar las mejores condiciones de compra para el Instituto y a su vez, que permitan la promoción de la libre competencia para los bienes y/o servicios requeridos, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el ejercicio 2017. En ese sentido, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 41 fracción X de la LAASSP y 72 fracción VIII de su Reglamento.

Se estima conveniente llevar a cabo un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, a efecto de que en dicho procedimiento se garantice la participación de personas que cuenten con la especialidad requerida para la prestación del servicio, hecho que se demuestra con la participación de una institución de educación superior pública como lo es el INAP, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 fracción X de la LAASSP.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Conforme al resultado de la investigación de mercado, se estima un monto de contratación de \$ 29,000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA.

Cabe señalar que se integra en el expediente de la presente justificación copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) previo que amparará la contratación en caso de que se dictamine procedente la excepción a la Licitación Pública (Anexo 6), así como Tarjeta Acuerdo firmada por el Titular de la Dirección de Administración, autorizando la erogación de los recursos en los términos de lo previsto artículo 19 de la LAASSP (Anexo 4).

Para cada uno de los **Entregables** se realizará el pago una vez realizada la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando una factura con un oficio de validación del entregable por cada grupo,



donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de las áreas que correspondan y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el Administrador del contrato que corresponda, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, las áreas responsables procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago será estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 1850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura expedida por el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N°476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito éste las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

00915



"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VI. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS INVITADAS.

Nombre	Datos Generales
Instituto de Investigación e Innovación Farmacéutica, A.C.	<p>Nombre completo de la persona moral: Instituto de Investigación e Innovación Farmacéutica, A.C.</p> <p>Nombre completo del representante legal (nombres, apellido paterno y materno): José Carlos Ferreyra López y Enrique Martínez Moreno.</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes: IIE-061214-4R8.</p> <p>Domicilio para efecto de notificaciones: WTC Ciudad de México, Montecito #38, piso 21 oficina 32, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, México DF, C.P. 03810.</p> <p>Correo electrónico del representante legal: jcferreyra@investigacion-farmacaceutica.org</p> <p>Teléfono de contacto del representante legal: 9000-5386 ext. 109, 9000-5387 ext. 109, 04455-5432-8286.</p>
Regional Markert Makers de México, S. de R.L. de C.V.	<p>Nombre completo de la persona moral: Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.</p> <p>Nombre completo del representante legal (nombres, apellido paterno y materno): Pablo Heras Villatoro</p>



Nombre	Datos Generales
	<p>Registro Federal de Contribuyentes: Empresa: RMM000622998 Representante Legal: HEVP790330DP5 Domicilio para efecto de notificaciones: Prolongación Paseo de la Reforma 600-121C, Col. Santa Fe Peña Blanca, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP01210 Correo electrónico del representante legal: pheras@aklara.com Teléfono de contacto del representante legal: Directo: +52 (55) 5000-4205 Conmutador: +52 (55) 5000-4200 ext. 1205</p>
<p>Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.</p>	<p>Nombre completo de la persona moral: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Nombre completo del representante legal (nombres, apellido paterno y materno). José Raymundo Arce González Jesús Francisco Balderrama González Registro Federal de Contribuyentes. INA-770420-DW1 Domicilio para efecto de notificaciones. Kilómetro 14.5 de la Carretera Libre México Toluca, número 2151, Colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05110, México, Distrito Federal. Correo electrónico del representante legal. rarce@inap.org.mx jesus.balderrama@inap.org.mx Teléfono de contacto del representante legal. 50812645 50812677</p>

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY.

EFICACIA:

Con la contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el Ejercicio 2017, por medio de invitación a cuando menos tres personas, fundamentada en el Artículo 41 fracción X de la LAASSP, se estima que se procurará al Instituto el uso racional de los recursos, además de que se evitarán la inversión de tiempo en comparación con una licitación pública, en la inteligencia que de la propia investigación de mercado se advierten los potenciales participantes.

IMPARCIALIDAD

La selección del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para contratar los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el Ejercicio 2017, no implica otorgar condiciones ventajosas ni

00917



limitar la libre participación. Lo anterior se acredita por un lado, con el resultado de la investigación de mercado, de la cual se desprendieron los posibles proveedores que estarían en capacidad de solventar la necesidad de contratación del Instituto, mismos que son los que se propone invitar, en su caso, al procedimiento de contratación. Por otro lado, para efectos del requerimiento correspondiente, se tomaron en consideración los comentarios de los posibles proveedores relacionados con la experiencia, motivo por el que se ajustaron dichos criterios a efecto de propiciar la mayor participación posible.

HONRADEZ

En la selección del procedimiento de contratación propuesto, se actuó con rectitud, responsabilidad e integridad, con estricto apego al marco jurídico aplicable. Lo anterior se observó tanto por los servidores públicos involucrados, como por los cotizantes participantes en la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó con total apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

TRANSPARENCIA

El flujo de información relativa a la selección del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los "Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el Ejercicio 2017" es accesible, claro, completo, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad.

De lo anterior se deja constancia en el expediente del presente asunto sometido a consideración del Comité, el expediente de contratación que en su caso se elabore, así como a través de la publicación en CompraNet.gob.mx una vez que se genere el procedimiento de contratación en específico, transparentando con esto los procesos apegados a la LAASSP en materia de contrataciones gubernamentales.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017.

ÁREA REQUERENTE

Lic. Juan Leonardo Menes Solís
Titular de la Unidad de Administración